R

ecientemente [Ámbito Jurídico](https://www.ambitojuridico.com/noticias/laboral/laboral-y-seguridad-social/profesion-liberal-por-si-sola-no-niega-la-existencia-de) informó: “*Una sala de descongestión de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia explicó que algunas labores desarrolladas pueden catalogarse como profesión liberal. Sin embargo, esa sola circunstancia no implica negar la existencia de un contrato de trabajo, so pretexto de la existencia de uno de prestación de servicios*.”

Hay muchos contadores vinculados para prestar servicios a sus clientes, los cuales parecen ser contratos de suministro. Se recurre a este tipo de contrato principalmente para librarse de costos laborales. La seguridad social se desplaza al trabajador independiente y no se causan prestaciones sociales.

Sin embargo, en la realidad, a pesar de lo dicho en los contratos, el cliente imparte instrucciones y exige resultados de tal manera que en verdad se está en frente de un contrato de trabajo. Todo lo que necesita el contable es reunir las pruebas de su verdadera situación.

Ahora bien: un contador sustituto, o una firma de contadores, no tiene el carácter de patrono, ni le corresponde hacer amenazas al contador saliente. Lamentablemente son varios los casos en que el que llega quiere ocuparse del futuro y no del pasado, por lo que exige que se le entreguen los estados financieros de fin de período y las declaraciones de renta debidamente elaborados. Como lo hemos aclarado, aunque el profesional de la contabilidad haya trabajado hasta el 31 de diciembre de un año, no está obligado a preparar los documentos citados. El cliente debe contratar ese servicio con quien quiera.

En varias ocasiones hemos tenido noticias de comportamientos agresivos de algunos contadores. Las buenas maneras son propias de los seres correctos. Un profesional que recurre a los ataques verbales, a actos de acoso en el trabajo, a enviar cartas descorteses, deja en claro que no tiene el nivel que se espera de ellos.

Si uno tiene la razón puede recurrir a las autoridades para que se indemnice los daños causados y se castigue las eventuales violaciones éticas. Sabemos que esto toma mucho tiempo, pero esta es la vía que la civilidad nos brinda.

Si no tiene la razón lo mejor sería que se callara y cambiara de actitud, porque de repente es él el demandado y el acusado.

Se trata de una discusión por un trabajo que debe hacerse y que tiene un valor que los clientes tienen que asumir. No deben generarse malentendidos al respecto.

No hay que agravar las cosas hablando mal de los antecesores. Sabemos que escoba nueva barre bien, pero esto no significa que haya que aumentar el volumen del megáfono para despotricar todo el día de un profesional.

Antes que buenos profesionales hay que ser buenos seres humanos. Nos rige una estricta ética, sintetizada por Ulpiano: vivir honestamente, no dañar a nadie y dar a cada uno lo que es suyo.

*Hernando Bermúdez Gómez*